



Aldea el Ocotal,  
Depto. Francisco Morazán,  
21 septiembre 2020  
**OFICIO N°GRH-062-2020**

**SEÑORES**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**  
**IAIP**  
**SU OFICINA**

**Distinguidos señores:**

El suscrito Gerente de Recursos Humanos de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia (SNE-911), por este medio **HACE SABER QUE:** en el mes de julio del año en curso, **SE EMITIO UNA (01) CIRCULAR**, dentro de la institución.

Para lo cual se extiende la presente constancia, para formalización del documento.

Sin otro particular



  
**Lic. Yuri Edgar Carrasco**

Gerente de Recursos Humanos

Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno  
(SNE-911)





Aldea El Ocotal, Depto. de Francisco Morazán

2 de julio de 2020

### CIRCULAR N° GRH-006-2020

Asunto: Medidas de Bioseguridad Obligatorias para todos empleados del SNE911

A todo el personal Operativo y Administrativo:

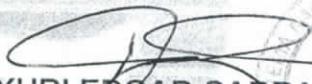
El Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911); en cumplimiento de las labores asignadas a su cargo; ante la pandemia del coronavirus (COVID-19), están adoptando medidas para frenar el brote de este virus y prevenir al máximo el riesgo de infección y proteger la salud de los empleados en general, les notifica que lo siguiente:

1. Todo empleado que sea diagnosticado con este virus **COVID-19**, tendrá la obligación de someterse a los procesos médicos correspondientes a estos casos, por lo que una vez presente síntomas relacionados con este virus deberá acudir a la **Clinica Medica**, quienes serán los encargados de darle continuidad a su caso y así mismo remitirles al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para realizar el procedimiento médico que corresponde a estos casos.
2. Una vez realizadas las pruebas (**IgG e IgM por COVID-19 (PT-PCR COVID)**), que le sea diagnosticado este padecimiento y que el mismo sea **POSITIVO**, deberá realizar de adoptar las medidas de bioseguridad y el tratamiento pertinente que sea indicado por el médico tratante.
3. Por lo que deberá tomar los días de incapacidad, indicados para el tratamiento.
4. Una vez, transcurrido el tiempo indicado por el médico tratante y realizada la **SEGUNDA PRUEBA**, siendo que el resultado médico, es retrasada la entrega del mismo, el SNE-911; ha optado que para su total recuperación, le será autorizada **una semana (7 días)**, a **cuenta de vacaciones**, del periodo que le corresponda, para que se incorpore completamente recuperado a sus labores, por lo se asignara un responsable de **Recursos Humanos**, que será el encargado de dar seguimiento a su caso y el mismo notificara el día de su incorporación laboral.

La aplicación y cumplimiento de todas las medidas de Bioseguridad, se hace en base a las instrucciones establecidas en nuestros protocolos, para lo cual les hacemos conciencia para seguir trabajando de la mejor manera.

**FAVOR TOMAR NOTA**

Atentamente,

  
Lic. YURI EDGAR CARRASCO M.  
Gerente de Recursos Humanos



Cc. Director Nacional  
Sub-Director Nacional/